

Decreto N° 4002, que nombra al señor Eduardo A. León, Observador del Gobierno ante la Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal. G. O. N° 8276, del 23 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4002

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Eduardo A. León, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario adscrito a la Embajada de la República en Gran Bretaña, queda designado como Observador del Gobierno dominicano ante la Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal, que se efectuará en Londres del 15 al 20 de septiembre de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4003, que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de Bayaguana. G. O. N° 8276, del 23 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4003

VISTO el artículo 5, párrafo primero de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, N° 675, del 14 de agosto del 1944, modificado por la Ley N° 1797, del 4 de septiembre del 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de Bayaguana estará integrada en lo adelante, de la siguiente manera: Freddy Reyes, Presidente; Dr. Mateo Isaiás

Díaz Tejeda, Vicepresidente; Temístocles Severino, Primer Secretario; Javier Contreras, Segundo Secretario; Carmencita Bello, Tesorera; Nelson Eugenio Santana, Teresa Mejía y Pedro Barros González, Asesores.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4004, que otorga el exequátur de Médico a los Doctores José Altagracia Emilio Herrera D'Orville y a Robert Reid Cabral. G. O. Nº 8276, del 23 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4004

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor José Altagracia Emilio Herrera D'Orville; y
- b) Al Doctor Robert Reid Cabral.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.